

DECRETO ALCALDICIO N° 737

Casablanca, 17 MAR. 2010

**VISTOS:**

1. La necesidad de contar con los servicios de catalogación de acuerdo a Norma Internacional de Descripción ISAD-G de las unidades documentales presentes a los siguientes Fondos y Colecciones del Archivo Patrimonial del Museo Arqueológico y Antropológico de Casablanca.
- 2.- La solicitud de la Dirección del Centro Cultural.
3. Las facultades que me confieren los Art. 2, 5, 6, 12, y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional.

**DECRETO:**

- I.- Apruébese el contrato de prestación de servicio con doña **ALEJANDRA PARRA LOPEZ**, cédula de identidad N° 15.074.001-0, para que realice los servicios de catalogación de acuerdo a Norma Internacional de Descripción ISAD-G de las unidades documentales presentes en los Fondos y Colecciones del Archivo Patrimonial del Museo Arqueológico y Antropológico de Casablanca, por la suma única y total de \$ 888.888.-
- II.- El Dirección del Centro Cultural, estará a cargo de la fiscalización del cometido encomendado, refrendado por el Administrador Municipal.
- III.- Impútese al cumplimiento del presente decreto al subtítulo 214 Item 05 Asignación 93 "Administración de Fondos - Proyectos Normalización del Archivo Patrimonial Museo Arqueológico y Antropológico" del presupuesto municipal vigente.
- IV.- ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

**LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ**  
Secretario Municipal

**MANUEL JESUS VERA DELGADO**  
Alcalde de Casablanca

**Distribución:**

**Alcaldía  
Dir. Control  
C. Cultural  
Dir. Finanzas  
Jurídico**

## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO

En Casablanca a 17 de marzo de 2010, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde don **MANUEL JESUS VERA DELGADO**, cédula de identidad N° 6.846.649-0, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "la Municipalidad" y por la otra doña **ALEJANDRA PARRA LOPEZ**, cédula de identidad N° N° 15.074.001-0, domiciliada en Casablanca, Avenida Portales N° 441, en adelante "el prestador" se ha convenido en lo siguiente:

**PRIMERO:** La Municipalidad encomienda al prestador realizar los servicios de catalogación de acuerdo a Norma Internacional de Descripción ISAD-G de las unidades documentales presentes en los siguientes Fondos y Colecciones del Archivo Patrimonial del Museo Arqueológico y Antropológico de Casablanca, y que comprenden:

- Archivo Fotográfico General
- Archivo Fotográfico Quintay
- Colección Actas Municipales
- Colección Documentos Históricos.

**SEGUNDO:** La Municipalidad cancelará al prestador la suma única y total de \$ 888.888.- impuesto incluido, suma que será cancelada una vez realizado el cometido, previa visación de la Dirección del Centro Cultural, refrendado por el Administrador Municipal.

**TERCERO:** El cometido se realizará a contar de esta fecha y se extenderá hasta el 30 de marzo del año en curso, conforme a las directrices de productividad establecidas por el municipio, y que la prestadora declara conocer y aceptar.

**CUARTO:** La Dirección del Centro Cultural fiscalizará el cumplimiento por parte de el prestador de la labor encomendada.

**QUINTO:** El prestador declara no tener ninguna incompatibilidad ni impedimento que óbice para el desempeño de sus funciones, las que se desarrollarán en el horario y lugar que se convengan con la municipalidad.

**SEXTO:** El prestador no tiene vínculo laboral de subordinación o dependencia alguno con el municipio por ende no tendrá derecho a prestaciones distintas a las consignadas en el presente instrumento.

**SEPTIMO:** La Municipalidad en cualquier tiempo y sin expresión de causa podrá poner término unilateralmente al contrato, sin que exista la obligación de indemnizar a la prestadora, quien en todo caso tendrá derecho a que se cancele el precio por los servicios efectivamente prestados.

**OCTAVO:** : La Personería del Sr. Alcalde don MANUEL JESUS VERA DELGADO, consta de la Sentencia de Proclamación de fecha 24 de noviembre del año 2008 del Tribunal Electoral Regional.

**NOVENO:** Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

  
ALEJANDRA PARRA LOPEZ

  
MANUEL JESUS VERA DELGADO  
ALCALDE DE CASABLANCA

